

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE I.A  
MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 4304 del 19 de diciembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto es prestación de servicio de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades.
2. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 20 de diciembre de 2019.
3. Que este proceso está respaldado en la viabilidad presupuestal 0115 por valor de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M.L. (\$1.128.116.121) incluido el IVA.
4. Que el plazo de ejecución Será del 21 de enero al 31 de diciembre 2020 o hasta agotar el presupuesto.
5. Que de acuerdo con los Términos de Referencia, el día 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia de aclaración de términos, a la que asistió Lavaozono S.A.S.
6. Que dentro del plazo previsto en el cronograma, el día El 02 de Enero de 2020 y tal como consta en la acta de apertura de la propuestas, se presentaron las siguientes: LAVAOZONO S.A.S.
7. Que el día 08 de Enero de 2020 se publicó en la página del web Metrosalud el primer informe de evaluación en la cual se indica que la propuesta presentada por LAVAOZONO S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes.
8. Que puesto a disposición de los proponentes el informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones al mismo.
9. Que el Comité de Recomendación y Adjudicación mediante acta número 01 del 08 de enero de 2020, recomendó adjudicar el contrato a LAVAOZONO S.A.S. por valor de Mil Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.126.644.000).
10. Que en este orden de ideas el día 14 de Enero de 2020 procedió Metrosalud a publicar el informe definitivo de evaluación, otorgando el máximo puntaje a la empresa LAVAOZONO S.A.S., con fundamento en lo expresado en el considerando anterior.
11. Que en mérito a lo expuesto:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adjudicar la convocatoria pública para contratar el servicio de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades Hospitalarias y Centro de

Salud Santo Domingo Sabio a LAVAOZONO S.A.S. con NIT 900.336.057-7, representada por Sandra Milena Álvarez Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.635.654, por un valor de Mil Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos M.L. (\$1.126.644.000).

Artículo 2°. La señora Sandra Milena Álvarez Montoya, Representante legal identificada con c.c. 43.635.654, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4°. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de Metrosalud.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ  
Gerente E.S.E. METROSALUD

|                                     |                                                |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|
| Elaboró                             | Revisó y aprobó                                |
| Lina Montoya Aredondo, P.U. Abogada | Olga Cecilia Mejía J. Directora Administrativa |